

(A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 755/04, interpuesto por Lilejo, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 755/04, interpuesto por Lilejo, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 4 de junio de 2004, que desestimó el recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de fecha 16 de marzo de 2004, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con fecha 5 de junio de 2006 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por Lilejo, S.L., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos, y asimismo declaramos el derecho de la entidad actora a obtener la subvención discutida en este litigio en igualdad de condiciones con el resto de los solicitantes a los que les fue reconocida, de conformidad con lo manifestado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de marzo de 2007, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería por especialidades y cuerpos docentes.

Ver esta disposición en fascículos 2, 3 y 4 de 4 de este mismo número